

## **REGLAMENTO DEL PROGRAMA “DÓLARES SELECTOS”**

### **Versión 7 – mayo 2018**

#### **A. PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA**

Este es un programa de acumulación de “Dólares Selectos”, en el cual participan automáticamente todas aquellas tarjetas de crédito Mastercard Selectos en sus segmentos Clásica, Gold y Platinum, en adelante Las Tarjetas, emitidas por Credomatic de El Salvador, S.A. de C.V en adelante Administrador del programa, sean éstas cuentas personales o cuentas corporativas y siempre y cuando se encuentren al día en sus pagos.

El nombre del Programa es “Dólares Selectos” y en adelante le llamaremos El Programa. El término tarjetahabiente utilizado en este documento se refiere tanto al titular como a los adicionales de cada cuenta. El administrador del programa podrá establecer una tarifa de membresía al programa, a su discreción, en cualquier momento. La misma sería comunicada a los participantes quiénes podrían optar por retirarse o permanecer dentro del programa.

#### **B. ACUMULACIÓN DE “DÓLARES SELECTOS”**

Se acumularán “Dólares Selectos” realizando compras con las Tarjetas Mastercard Selectos de BAC Credomatic. Cada “Dólar Selectos” acumulado y disponible por el tarjetahabiente en un período máximo de 48 horas, tiene un valor monetario correspondiente a un dólar de los Estados Unidos de América (US \$1.00).

Las Tarjetas de crédito Mastercard Selectos acumulan “Dólares Selectos” de la siguiente forma:

- 7% del valor de las compras en todos los Súper Selectos en el territorio nacional, incluyendo [www.superselectos.com](http://www.superselectos.com)
- 1% del valor de las compras en los demás establecimientos locales del país
- 1% del valor de las compras en establecimientos fuera del país

Se exceptúan de la acumulación de “Dólares Selectos”, los cargos por Extrafinanciamientos, Tasa Cero, ChequeMatic, Compras en organizaciones benéficas o por donaciones, Retiros en efectivo en ATM’S Cajeros Automáticos y/o ventanilla, Plan de Protección contra Robo y Fraude (PRF), Cargos administrativos tales como: membresía de tarjeta titular o adicional, comisión por retiro de efectivo, cargos por sobregiro, cargos por mora y todo aquella transacción que no sea una compra directa del cliente. El cálculo de consumo se realizará diariamente, al tipo de cambio oficial del día en que la transacción sea cargada en la cuenta y no sobre las autorizaciones flotantes del día. Los decimales de los “Dólares Selectos” no se contabilizarán.

Los “Dólares Selectos” tienen una vigencia de 24 meses rotativos, es decir que al llegar al mes 25 los “Dólares Selectos” acumulados en el mes 1 (que no se hayan canjeado) se eliminan.

Los Dólares Selectos acumulados en las tarjetas de Crédito tendrán una vigencia de dos años (24 meses); salvo que el cliente no efectuó compras con su tarjeta de Crédito en un plazo igual o menor a tres meses (3 meses) desde la última compra realizada, perderá sus Dólares Selectos acumulados a la fecha. El tarjetahabiente perderá los “Dólares Selectos” acumulados en su cuenta al cancelar su tarjeta de crédito.

Si la cuenta presenta bloqueo con restricciones de uso los Dólares Selectos acumulados serán eliminados.

Un tarjetahabiente puede trasladar “Dólares Selectos” de su cuenta a la cuenta de crédito Mastercard Selectos de BAC Credomatic de otro tarjetahabiente siempre y cuando se cumplan estas dos condiciones:

1. Que sean parientes en el primer grado de consanguinidad;
2. Que se presente en cualquiera de las sucursales BAC Credomatic a completar el formulario vigente, el tiempo de resolución de esta gestión es de tres días hábiles.

### **Reglamento del Programa “Dólares Selectos”.**

El máximo de “Dólares Selectos” que el tarjetahabiente podrá acumular por mes y por cuenta será de: 21 “Dólares Selectos”. Cualquier otra cantidad adicional se considerará no disponible y por tanto no serán “Dólares Selectos” redimibles.

Será hasta en el mes siguiente que el tarjetahabiente podrá seguir acumulando “Dólares Selectos”. Las cuentas que hayan entrado en estatus moratorio de 30 días dejarán de acumular Dólares Selectos hasta que en un plazo de 30 días regresen a su estatus normal. Las cuentas que hayan entrado a un estatus moratorio de 60 días o más perderán el 100% de sus Dólares Selectos acumulados.

Todos aquellos Dólares Selectos que se hubiesen asignado por compras que el tarjetahabiente no reconoce, serán eliminados al comprobarse que no le corresponden. De igual manera se eliminarán los Dólares Selectos acumulados por devolución de compra. Al pagar los servicios de agua, energía eléctrica y telefonía por medio de Cargos Automáticos y Páguelo acumularán mensualmente el monto equivalente de hasta un máximo de US\$150.00 facturados por servicio, por mes en el programa de lealtad Dólares Selectos. Los Dólares Selectos ganados por estos pagos, se asignarán el siguiente mes de la fecha en que ha realizado la transacción. Los pagos realizados en el Ministerio de Hacienda y/o Agencias BAC Credomatic, por Impuestos Sobre La Renta, acumulan el equivalente en Dólares Selectos, hasta por un monto máximo de US\$500.00 facturados y serán asignados el siguiente mes al de la transacción realizada.

### **C. CANJE DE “DÓLARES SELECTOS”**

Los “Dólares Selectos” acumulados y disponibles hasta la fecha de corte, se verán reflejados en el estado de cuenta mensual de cada tarjetahabiente, el cual puede acudir a canjearlos en los todos los Súper Selectos del país a excepción de [www.superselectos.com](http://www.superselectos.com). Los “Dólares Selectos” acumulados y disponibles también se podrán consultar por medio de Banca en Línea, Sucursal Telefónica automática o personalizada o en sucursales de BAC Credomatic. Mientras una cuenta tenga uno ó más pagos vencidos no podrá redimir “Dólares Selectos” Para poder realizar canjes de los Dólares Selectos acumulados deberá tener como mínimo 10 Dólares Selectos acumulados en su tarjeta de crédito. Al acumular suficientes “Dólares Selectos”, el tarjetahabiente podrá presentarse con su(s) tarjeta(s) y documento único de identidad (DUI) en los Súper Selectos, para realizar el canje por los artículos o servicios de su preferencia que ofrezca cada tienda. Si el tarjetahabiente posee más de una tarjeta participante en el programa de “Dólares Selectos”, podrá unir sus “Dólares Selectos” a la hora de redimir, siempre y cuando presente su(s) tarjeta(s) Mastercard Súper Selectos de BAC Credomatic y documento único de identidad (DUI).

Los tarjetahabientes titulares como adicionales, podrán redimir sus Dólares Selectos a través de la red de Súper Selectos. BAC Credomatic no se hace responsable de redenciones realizadas por el tarjetahabiente adicional, sin previo aviso al titular de la cuenta. Una vez canjeados los Dólares Selectos BAC Credomatic no podrán ser reasignados, hasta comprobar una justificación válida.

La administración del programa no es responsable por devoluciones si alguna redención de "Dólares Selectos", es realizada por otra persona con presencia física del plástico. Para obtener uno o varios artículos, el tarjetahabiente podrá cancelarlos redimiendo una parte de sus "Dólares Selectos" y en algunos casos, si el monto es mayor al saldo de "Dólares Selectos", podrá redimir la totalidad de "Dólares Selectos" más una parte en dinero en 15 Dólares Selectos efectivo o cargado a la tarjeta, dicho valor será de acuerdo al precio del bien ó servicio establecido en los Súper Selectos. Los "Dólares Selectos" acumulados tendrán el valor que de tiempo en tiempo, según las circunstancias, determine discrecionalmente la administración del programa, sin lugar a reclamo alguno de parte del tarjetahabiente. De igual manera los factores de conversión en los Súper Selectos, podrán ser variados en cualquier momento y sin previo aviso por parte de la Administración del programa, sin lugar a reclamo alguno por parte del tarjetahabiente. Para presentar a Credomatic de El Salvador, S.A. de C.V un reclamo de canjes de "Dólares Selectos" no reconocido, el tarjetahabiente tiene un período de 90 días a partir de la fecha en que se realizó el canje.

#### **D. REGLAS GENERALES**

Es obligación de los tarjetahabientes participantes del programa el conocer y cumplir todas las reglas y políticas del programa "Dólares Selectos". Los Dólares Selectos podrán consultarse y redimirse después de haber realizado su transacción de compra con su tarjeta de crédito Mastercard Súper Selectos de BAC Credomatic en un periodo máximo de 48 horas después de haber realizado la transacción. El canje de "Dólares Selectos" por artículos en los Súper Selectos, estará sujeto a la disponibilidad de los bienes o servicios solicitados por el tarjetahabiente al momento de la redención en dichas tiendas. De igual manera BAC Credomatic, no se hace responsable por devoluciones, desperfectos o daños de artículos o bienes canjeados por "Dólares Selectos" directamente en los comercios afiliados al programa. En caso de garantía de artículos, éstas se rigen únicamente por las condiciones establecidas por Súper Selectos. La administración del programa se reserva el derecho de cancelar cualquier tarjeta de crédito (cuenta) suscrita o registrada en el programa "Dólares Selectos" a juicio de que la misma haya violado alguna de las reglas del programa "Dólares Selectos" o del contrato de tarjetahabiente. Al ser cancelada una tarjeta de crédito (cuenta) o su participación al programa, el tarjetahabiente pierde sus derechos de membresía, incluyendo todos sus "Dólares Selectos" acumulados. La administración del programa mantendrá una comunicación constante vía estados de cuenta o las otras vías establecidas en este reglamento de la acumulación de "Dólares Selectos", sin ser responsable de atrasos en la correspondencia, pérdida de la misma o la consecuencia de éstas. Este programa podrá ser variado o eliminado total o parcialmente por la Administración del mismo, a su discreción y con previo aviso de 30 días, plazo dentro del cual los propietarios de los "Dólares Selectos" deberán adecuarse a los cambios establecidos por la Administración del Programa.

## E. RELEVO

1. Empresa Responsable: Credomatic de El Salvador, S.A. de C.V. (en adelante "Administradora del Programa"), declara ser la única entidad responsable por el cumplimiento del presente Programa, ya que la acumulación de Dólares Selectos y descuentos ofrecidos constituyen obligaciones únicas y exclusivas a cargo de la misma. 2. Relevo: Tal y como se ha establecido en la cláusula anterior la participación de Grupo Callejas (en adelante "Súper Selectos") en el Programa de la Empresa Administradora del Programa es de facilitador. Ello significa que solamente pone a disposición de la Empresa Administradora del Programa, los Establecimientos y de ser el caso, el sistema de cliente frecuente para mayor orden y eficiencia de la ejecución del Programa del proveedor en beneficio de los clientes. La Empresa Administradora del Programa formalmente declara que por la presente releva a "Súper Selectos", sus subsidiarias y sus cadenas de supermercados de cualquier responsabilidad, civil, comercial, penal, laboral, frente al consumidor o de cualquier otra índole en ocasión del Programa, asumiendo la Empresa Administradora del Programa totalmente la responsabilidad, incluyendo pecuniaria, derivada de todos los actos relacionados con el Programa, su organización, ejecución y premiación. Este relevo aplica, independientemente del origen y de la prescripción de las acciones, a cualquier reclamo presentado contra "Súper Selectos" por parte de terceros en relación con el Programa. El presente relevo de responsabilidad comprende lo derivado de todo pacto o acuerdo escrito o verbal, que tenga relación con el Programa. La Empresa Administradora del programa se hará responsable por cualquier daño o perjuicio que se produjere en relación con el programa y los favorecidos o cualquier otro daño proveniente de cualquier etapa del Programa y por tanto responderá por multas y/o sanciones que imponga las autoridades correspondientes, responderá judicial y extrajudicialmente por esos daños y perjuicios. En el caso de que se produjere alguno de los daños y perjuicios aquí indicados y con ello se afecte la imagen o credibilidad de cualquiera de las cadenas de supermercados de "Súper Selectos" o la cadena de comercialización, la Empresa Administradora del Programa, se compromete, adicionalmente a lo aquí indicado, a exonerar públicamente a "Súper Selectos", cualesquiera de sus formatos y a la cadena de comercialización, por lo ocurrido. No obstante lo antes indicado, "Súper Selectos" será responsable en casos en los que sus colaboradores realicen actos fraudulentos o cometan errores como los casos que se indican a continuación en forma ejemplificativa, más no taxativa, pudiendo presentarse durante la vigencia de este convenio: a) El cajero no digita correctamente la cuenta del cliente, por lo tanto no se acumulan los Dólares Selectos en la cuenta que realmente corresponde, b) El cajero realiza una redención no autorizada por el cliente; c) El cajero realiza de forma inadecuada (es decir, no acorde a los lineamientos acordados por las partes), los pasos para la redención y canje de Dólares Selectos, d) El cajero al procesar lo hizo como una compra y no como un canje. En caso de darse situaciones como las antes ejemplificadas, cuando sean responsabilidad directa y comprobada de colaboradores de "Súper Selectos", las partes acuerdan aclarar y resolver las responsabilidades ante el Cliente en un plazo máximo de cinco días hábiles. Para la aplicación e interpretación de este acuerdo se utilizarán las fuentes de derecho de la República de El Salvador. Adicionalmente, cualquier impuesto, tasa o contribución que afecte o grave el Programa serán asumidos en su totalidad por la Empresa Administradora del Programa, eximiendo de esta manera a "Súper Selectos" de cualquier tipo de responsabilidad.